

CONSTANCIA SECRETARIAL. 18 de octubre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso, con escrito que antecede, en el que sustentan el recurso de apelación contra la Sentencia No. 282 del 11 de octubre de 2023. Sírvase proveer.

El Secretario,


WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.

Auto Sust

Rad. 765203110003-2021-00521-00. Unión marital de hecho

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Palmira, dieciocho (18) octubre de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra a despacho el proceso de **UNION MARITAL DE HECHO** adelantado por la señora **SILVIA SANMIGUEL DAVID** contra **LUIS ALEJANDRO MARIN CELEITA** y los herederos indeterminados del señor **LUIS ALIRIO MARIN QUIROZ**, con memorial remitido por el apoderado judicial del demandado **LUIS ALEJANDRO MARIN CELEITA**, quien formuló recurso de apelación en contra de la Sentencia No. 282 del 11 de octubre de 2023, a voces de lo dispuesto en el inciso 2° del numeral 3° del artículo 322 del C.G.P., término que inició el día jueves 12 de octubre y finalizó el martes 17 de marzo a las 5:00 p.m.

En razón de lo anterior, y al haberse presentado el escrito contentivo de la apelación el día viernes 17 de octubre de 2023, a las 2:27 p.m., es decir dentro del término, razón por la cual se procederá a conceder, en el efecto suspensivo, la apelación interpuesta, tal y como lo establece el inciso 2° del numeral 3° del artículo 323 del C.G.P.

Como consecuencia de lo anterior, y una vez ejecutoriado el presente proveído, se ordenará que por Secretaría se remita el expediente digital al superior funcional, que en este caso es la Sala Civil - Familia del Honorable Tribunal Superior de Guadalajara de Buga (Valle).

La remisión del expediente se hará por la Secretaría del Despacho a través de los canales electrónicos dispuestos para ello, compartiendo el enlace respectivo.

En atención a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la Sentencia No. 282 del 11 de octubre de 2023 proferida por este Despacho Judicial.

SEGUNDO: La remisión del expediente se hará por la Secretaría de este Despacho judicial, una vez ejecutoriado el presente proveído, a través de los canales electrónicos dispuestos para ello, compartiendo el enlace respectivo.

**NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,**

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de19d10d73872ec0eb63d9ddf7a367af08d54851340bb6695abd09a6654e17d**

Documento generado en 23/10/2023 10:00:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>